



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8269/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día veintiocho de enero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8269 presentada por la solicitante [REDACTED], ha solicitado la siguiente información: *"Le saluda [REDACTED], yo me encuentro embarazada y he estado llevando mi control con un médico privado por medio de un seguro médico. ¿Mi consulta es que debo de hacer para que el ISSS pague mi incapacidad?"*; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Trámite para calculo y pago de subsidio por Incapacidad Temporal. (Tramite De Subsidio), a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gov.sv/institutions/iss/serices/3477>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
M.A.

